



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. 0000011
LTDA.**

**OTORGADA POR:
ING. WILSON WILCHES ALVEAR, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 400
AUMENTO DE CAPITAL: USA \$ 14.600,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 15.000**

DI: 4 COPIAS

(L.E.G.T.)

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE (2399)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero Wilson Wilches Alvear, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA., legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo ~~se~~ ^{se} sirve incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA. Contendida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECENCIA:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Wilson Wilches Alvear, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA., legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada en sesión del diecisiete de septiembre del año dos mil siete. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y que se encuentra en uso de su plena capacidad legal. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ~~seis~~, e inscrita el siete de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA., b) La Junta General Extraordinaria Universal de diecisiete de septiembre del año dos mil siete en la que en forma unánime se resolvió aumentar el capital social de la Compañía, con la consiguiente reforma del Estatuto. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** En vista de la resolución aprobada por los socios en la sesión detallada en los antecedentes, se incrementa el capital social de la compañía en la suma de Catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que sumados a los Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, partially overlapping the text of the first paragraph.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

América del capital actual, determinan que el nuevo capital social de la compañía es de Quince mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. En cuanto a la suscripción y forma de pago de las participaciones que se emitan por este aumento de capital, de conformidad con la resolución adoptada por los socios son suscritas por aquellos en uso del derecho de preferencia que les concede la Ley y el pago lo efectúan mediante la entrega de dinero en efectivo de su propio peculio, y la utilización de los valores correspondientes a reserva de capital y utilidades no distribuidas, valores que el Ingeniero Wilson Wilches Alvear en la calidad de Gerente General de la empresa CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA., deja expresa constancia que el depósito del numerario por el pago del aumento del capital ha ingresado al patrimonio social de su representada.

El valor suscrito y pagado por cada uno de los socios consta en el cuadro de integración de capital del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:**

En virtud de lo señalado anteriormente y según lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se procede a la reforma de los artículos sexto y vigésimo tercero de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: El ARTÍCULO SEXTO se reforma parcialmente en donde dice: "...CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US. 400,00) dividido en diez mil (10000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, iguales e indivisibles..." *antes*
dirá CAPITAL.- El capital de la compañía es de Quince mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US. 15.000,00) dividido en quince mil (15000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (US. 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas por los *ahora*

socios...”.- El ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO que trata sobre el pago y suscripción de participaciones dirá: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES: El valor correspondiente al capital social se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro: -----

SOCIOS	Capital actual USD.	Aument. Numera rio USD.	Reserva Capital	Cap. Utilidad. no distr.	Capital total USD.	Nro. Participac ión	Naciona lidad
Wilches Alvear Wilson	399,84	2.129,74	3.231,02	9.235,40	14.996	14.996	ECUATO RIANA
Grunauer Farah Lorena	0,08	1,92	0	0	2	2	ECUATO RIANA
Wilches Arizabala Segundo	0,08	1,92	0	0	2	2	ECUATO RIANA
Total	400,00	2.133,58	3.231,02	9.235,40	15.000	15.000	

En consecuencia el Ingeniero Wilson Wilches Alvear es propietario de catorce mil novecientas noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas y que corresponden a catorce mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América. La señora Lorena Grunauer Farah es propietaria de dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas y que corresponden a dos dólares de los



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Estados Unidos de Norte América. El señor doctor Segundo Wilches Arizabala es propietario de dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas y que corresponden a dos dólares de los Estados Unidos de Norte América. SEXTA.- DECLARACIÓN: El compareciente bajo juramento y en forma solemne declara que las cuentas que se utilizaron para el aumento del capital de la compañía son en todo procedentes, pues constan claramente especificadas en los documentos contables de la compañía a los que se remite expresamente para cualquier análisis tanto en el presente como en el futuro, ya que tanto el cuadro de integración como el aumento del capital está correctamente integrado. El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor FERNANDO RODAS POSSO, abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

00300 3

obio

ING. WILSON WILCHES ALVEAR

C.C. 0701375131



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Quito, 6 de septiembre del 2006

Señor Ing.
WILSON RENÉ WILCHES ALVEAR
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada "CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CÍA. LTDA.", en sesión del día martes 5 de septiembre del año 2006, ha tenido el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA** por un período de tres años.

Tendrá principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Las demás facultades y deberes que tiene que ejecutar se encuentran en los Estatutos de la Compañía constantes en la escritura de constitución del 26 de agosto de 1996 celebrada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita el 7 de noviembre de dicho año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Atentamente,

Hedwig Lorena de Fátima Grunauer Farah

Sra. HEDWIG LORENA DE FÁTIMA GRUNAUER FARAH
PRESIDENTA CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CÍA. LTDA.

En esta fecha acepto el nombramiento para el que he sido designado.

Quito, 6 de septiembre del 2006

Wilson René Wilches Alvear
ING. WILSON RENÉ WILCHES ALVEAR
C.I. 070137513-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8836 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 11 SET. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

1

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CALORSEC
CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre del 2007, siendo las veinte horas (20H00) en el domicilio principal de la Compañía **CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CÍA. LTDA.**, se reúnen las siguientes personas: La señora Hedwig Lorena de Fátima Grunauer Farah, propietaria de dos participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a un capital social de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América; el Ingeniero Wilson Wilches Alvear, propietario de nueve mil novecientos noventa y seis participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalente a un capital social de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América con 84 centavos y el señor Segundo Wilches Arizabala, propietario de dos participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a un capital social de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, en consecuencia por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal con el propósito de realizar la presente sesión y tratar sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, punto aprobado por unanimidad por los asistentes.

Preside esta junta la señora Hedwig Lorena de Fátima Grunauer Farah en su calidad de Presidente de la misma y actúa como secretario el Gerente General Sr. Ing. Wilson Wilches Alvear.

A fin de evacuar el único punto del orden del día, el Ingeniero Wilson Wilches señala que es necesario incrementar el capital social de la compañía a quince mil dólares de los Estados Unidos de Norte América a fin de garantizar el cumplimiento de varias de sus actividades, lo que origina la consiguiente reforma estatutaria, aumento que se realiza en igual proporción a las participaciones que posee cada uno de los socios, al efecto da lectura al informe del señor Contador de la empresa en donde constan el valor que por el rubro reserva de capital alcanza la suma de tres mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos y el de utilidades no distribuidas, acumuladas al año 2006 de nueve mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos que dan un total de doce mil cuatrocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos que pueden ser utilizados para el citado aumento, todo en uso preferente que les corresponde según la Ley, en consecuencia se utiliza 99,96% de dichos valores que le corresponden al Ingeniero Wilson Wilches, efectuando el pago de la diferencia en dinero en efectivo de su propio peculio y con el propósito de que el capital social de la compañía sea de quince mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en quince mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, dinero que ha

ingresado al patrimonio de la empresa.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad por lo que se autoriza al Gerente General a fin de que proceda con el trámite ante las autoridades respectivas, con la siguiente reforma del artículos sexto de los Estatutos.

Al efecto el texto del artículo que se reforma y se pone a consideración de la Junta es el siguiente:

El ARTÍCULO SEXTO se reforma parcialmente en donde dice: "... CAPITAL.- El capital de la compañía es el de Cuatro Cientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US./ 400,00) dividido en diez mil (10000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, iguales acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas por los socios... dirá: CAPITAL.- El capital de la compañía es el de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US./ 15.000,00) dividido en quince mil (15000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (US./ 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas por los socios..."

El ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO que trata sobre el pago y suscripción de participaciones dirá: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES: El valor correspondiente al capital social se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	Capital actual USD.	Aument. Numerari o USD.	Reserva Capital	Cap. Utilidad. no distr.	Capital total USD.	Numero Participación	Nacionalidad
Wilches Alvear Wilson	399,84	2.129,74	3.231,02	9.235,40	14.996	14.996	ECUATORIANA
Grunauer Farah Lorena	0,08	1,92	0	0	2	2	ECUATORIANA
Wilches Arizabala Segundo	0,08	1,92	0	0	2	2	ECUATORIANA
Total	400,00	2.133,58	3.231,02	9.235,40	15.000	15.000	

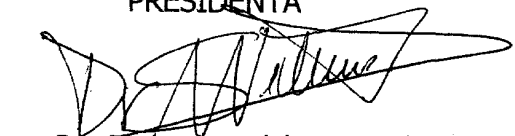
En consecuencia el Ingeniero Wilson Wilches Alvear es propietario de catorce mil novecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas y que corresponden a catorce mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América. La señora Lorena Grunauer Farah es propietaria de dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas y que corresponden a dos dólares de los Estados Unidos de Norte América. El señor doctor Segundo Wilches Arizabala es propietario de dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas y que corresponden a dos dólares de los Estados Unidos de Norte América.

El texto de estas reformas es aprobado por unanimidad por los socios, por lo que autoriza que el Gerente efectúe los trámites que fueren del caso a fin de legalizar esta reforma estatutaria en la parte correspondiente a los artículos antes señalados.

Una vez que ha sido evacuado el único punto del orden del día, se concede un receso de 30 minutos a fin de que se proceda a redactar la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba la misma por unanimidad de los

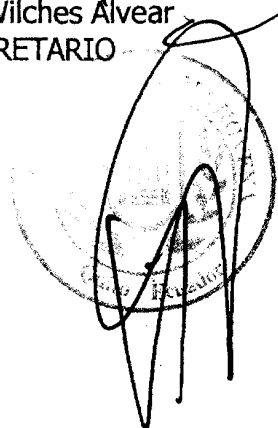
socios. Para constancia firman la totalidad de los socios según lo dispuesto en la Ley de Compañías, siendo las veinte y dos horas, momento en el que se levanta la sesión.


Sra. Lorena Grunauer Farah
PRESIDENTA


Dr. Segundo Wilches Arizabala
SOCIO


Ing. Wilson Wilches Alvear
SECRETARIO

00000 5





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070137513-1

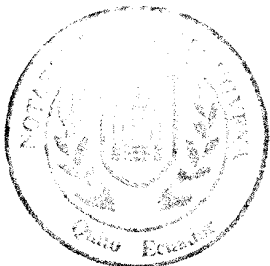
WILCHES ALVEAR WILSON RENE
NOMBRES Y APELLIDOS
EL ORD / MACHALA / MACHALA
LUGAR DE NACIMIENTO
15 MARZO 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 0138 00313 M SEXO
Firma del cedulado

EQUATORIANA***** E0000/0000

FORMA No REN 1777675
Pch

03/02/2006

PULGAR DERECHO

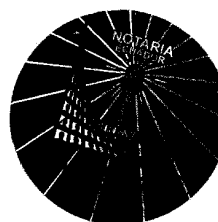


Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2399 – 2007 que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CÍA. LTDA. firmada y sellada en Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil siete.-

Notaria 1000

[Signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y Reforma del Estatuto social de la compañía 0000006 CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CÍA. LTDA., celebrada el dieciséis de octubre del dos mil siete, en la Notaria Trigesima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la Resolución Número 07.Q.IJ.005291 de fecha veintinueve de diciembre del dos mil siete, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero, resuelve aprobar el aumento de capital de US\$400,00 a US\$ 15.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CÍA. LTDA..- Firmada y sellada en Quito, a quince de enero del año dos mil ocho.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Rd -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0030, 7

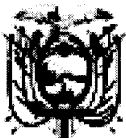
1 ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.005291 dictada por el Doctor
2 Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico de la Encargado de
3 la Superintendencia de Compañías, el 29 de diciembre del 2007;
4 se aprueba el aumento de capital de US\$ 400,00 a US \$15.000,00 y
5 la reforma de estatutos de la compañía CALENTADORES DEL ECUADOR
6 CALORSEC CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de
7 la escritura pública de Constitución de la indicada compañía,
8 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar
9 Terán Granda el 5 de agosto de 1996, cuyo archivo se encuentra
10 actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciocho de enero del año dos
11 mil ocho.-
12

Notaría 5ta

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 29 de diciembre del 2.007, bajo el número **4388** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2973 del Registro Mercantil de siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4905 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA."**, otorgada el 16 de octubre del 2.007, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2689.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **50085.-** Quito, a uno de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-